



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v11i4.4615>

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

Analysis of pretrial detention and its relationship with the principle of presumption of innocence in Ecuador

Análise da prisão preventiva e sua relação com o princípio da presunção de inocência no Equador

Julihana Evelina Pincay Bermello^I

evelinapb26@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0008-2048-8812>

Ángela María Sandoya Onofre^{II}

amsandoyao@ube.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0005-9762-9239>

Holger Geovanny García Segarra^{III}

hggarcias@ube.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0009-2499-762X>

Correspondencia: evelinapb26@gmail.com

*Recibido: 20 de octubre de 2025 *Aceptado: 05 de noviembre de 2025 * Publicado: 18 de diciembre de 2025

- I. Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Estudiante de la Maestría en Derecho Procesal, Ecuador.
- II. Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Magister en Derecho Procesal, Ecuador.
- III. Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Magister en Derecho Procesal, Coordinador de Posgrado de la Maestría en Derecho Procesal, Ecuador.

Resumen

La prisión preventiva, concebida como una medida cautelar excepcional, se ha convertido en Ecuador en una herramienta de uso frecuente que, en muchos casos, termina erosionando el principio de presunción de inocencia. El objetivo de la investigación es analizar la medida cautelar de prisión preventiva y su correcta aplicación, procurando garantizar el respeto al principio de presunción de inocencia. Cabe precisar que el estudio se desarrolló con base en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) publicado el 29 de marzo del 2023. Sin embargo, durante el transcurso de la investigación se presentó una reforma al COIP, la cual contribuyó dentro del análisis de este artículo. Mediante un enfoque metodológico mixto, se abordan datos estadísticos que revelan el alto porcentaje de personas que han sido privadas de libertad, terminando el proceso con ratificación de inocencia o sobreseimiento. Además, se contrasta la práctica ecuatoriana con otros modelos latinoamericanos para identificar posibles alternativas menos lesivas y más garantistas. El análisis de 70 actas, evidencian que existe un exceso de personas con prisión preventiva, debido a la falta de análisis por parte de los jueces, para que motiven esta medida cautelar. El presente estudio concluye en la falta de una correcta procedibilidad y aplicación de los artículos 534 y 522 del Código Orgánico Integral Penal, que regula los requisitos para la prisión preventiva. Como propuesta, se plantea reformar los artículos 522 y 534 del COIP que establezca la aplicación de un procedimiento adecuado que garantice una adecuada motivación y proporcionalidad de las medidas cautelares por parte de los juzgadores.

Palabras claves: Prisión preventiva; presunción de inocencia; derechos fundamentales; medidas cautelares; sistema penal ecuatoriano.

Abstract

Pretrial detention, conceived as an exceptional precautionary measure, has become a frequently used tool in Ecuador that, in many cases, erodes the principle of presumption of innocence. The objective of this research is to analyze the precautionary measure of pretrial detention and its proper application, seeking to guarantee respect for the principle of presumption of innocence. It should be noted that the study was developed based on the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP) published on March 29, 2023. However, during the course of the research, a reform to the COIP was introduced, which contributed to the analysis in this article. Using a mixed-methods approach, statistical data revealing the high percentage of people who have been deprived of their liberty, ultimately resulting

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

in a finding of innocence or dismissal of charges, are examined. Furthermore, Ecuadorian practice is compared with other Latin American models to identify possible less restrictive and more rights-based alternatives. The analysis of 70 records shows that there is an excess of people in pretrial detention, due to the lack of analysis by judges to justify this precautionary measure. This study concludes that Articles 534 and 522 of the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP), which regulate the requirements for pretrial detention, are not being properly applied. As a proposal, it suggests reforming Articles 522 and 534 of the COIP to establish an appropriate procedure that guarantees adequate justification and proportionality in the application of precautionary measures by judges.

Keywords: Pretrial detention; presumption of innocence; fundamental rights; precautionary measures; Ecuadorian criminal justice system.

Resumo

A prisão preventiva, concebida como medida cautelar excepcional, tornou-se um instrumento frequentemente utilizado no Equador que, em muitos casos, mina o princípio da presunção de inocência. O objetivo desta pesquisa é analisar a medida cautelar da prisão preventiva e sua correta aplicação, buscando garantir o respeito ao princípio da presunção de inocência. Cabe ressaltar que o estudo foi desenvolvido com base no Código Orgânico do Penal Integral (COIP), publicado em 29 de março de 2023. Contudo, durante o desenvolvimento da pesquisa, foi introduzida uma reforma do COIP, que contribuiu para a análise apresentada neste artigo. Utilizando uma abordagem de métodos mistos, são examinados dados estatísticos que revelam o alto percentual de pessoas privadas de liberdade, resultando, em última instância, em condenação ou arquivamento do processo. Além disso, a prática equatoriana é comparada com outros modelos latino-americanos para identificar possíveis alternativas menos restritivas e mais baseadas em direitos. A análise de 70 processos mostra que existe um excesso de pessoas em prisão preventiva, devido à falta de fundamentação por parte dos juízes para justificar esta medida cautelar. Este estudo conclui que os artigos 534 e 522 do Código Orgânico Integral do Penamento (COIP), que regulamentam os requisitos para a prisão preventiva, não estão sendo aplicados adequadamente. Como proposta, sugere a reforma dos artigos 522 e 534 do COIP para estabelecer um procedimento apropriado que garanta justa causa e proporcionalidade na aplicação de medidas cautelares pelos juízes.

Palavras-chave: Prisão preventiva; presunção de inocência; direitos fundamentais; medidas cautelares; sistema penal equatoriano.

Introducción

La prisión preventiva en Ecuador representa uno de los temas más controvertidos del sistema penal contemporáneo. Su aplicación, aunque legalmente concebida como una medida excepcional, ha ido adoptando en la práctica un carácter casi rutinario. Esta figura, que debería funcionar como un mecanismo cautelar para asegurar la comparecencia del procesado, evitar la obstrucción de la justicia o prevenir la reiteración delictiva, muchas veces se impone de forma automática y sin un análisis proporcional de su pertinencia. De este modo, se generan situaciones donde el principio constitucional de presunción de inocencia se ve seriamente comprometido, afectando no solo la integridad jurídica del proceso, sino también los derechos fundamentales de quienes están siendo investigados por la fiscalía.

El principio de presunción de inocencia, consagrado en el artículo 76 de la Constitución del Ecuador y reconocido en instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece que toda persona debe ser tratada como inocente hasta que una sentencia condenatoria firme determine lo contrario. No obstante, estudios recientes evidencian que su respeto se encuentra debilitado por prácticas judiciales que priorizan la prisión preventiva sin realizar una evaluación concreta del caso. Proaño-Arellano, Bustos-Llerena, Garzón-Macías y Játiva-Aguirre (2024), al analizar la sentencia No. 8-20-CN/21 de la Corte Constitucional, sostienen que muchos jueces imponen esta medida sin considerar alternativas menos gravosas, como el uso de dispositivos electrónicos o la presentación periódica ante una autoridad.

El problema central radica en que la prisión preventiva, en lugar de ser una herramienta de última ratio, se ha convertido en una pena anticipada, sin una adecuada motivación ni evaluación de proporcionalidad, lo que provoca una vulneración directa al principio de presunción de inocencia. Esta situación genera efectos colaterales preocupantes: la sobrepoblación carcelaria, la exposición a condiciones inhumanas de detención y la afectación irreversible a los derechos y la dignidad de los procesados. De acuerdo con Murillo y Fuentes (2022), esta medida ha pasado de ser un instrumento preventivo a una forma de sanción anticipada, sobre todo en contextos de presión mediática o alarma social.

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

Tal aplicación distorsiona la esencia del derecho penal garantista y agrava la crisis del sistema penitenciario. Mogrovejo (2023) y Sifuentes (2023) han documentado que el hacinamiento carcelario, producto del uso masivo de esta figura, genera un impacto directo en los derechos humanos de los detenidos. En muchos casos, los centros de detención se encuentran en condiciones críticas, lo que agudiza el castigo sin juicio previo. Además, Encalada y Ortega (2023) advierten que las decisiones judiciales suelen basarse en indicios débiles, sin una motivación suficiente, lo que impide que la defensa técnica pueda ejercer un control adecuado sobre la medida adoptada.

Por otra parte, la influencia mediática también juega un rol determinante. Pañi-Riera y Vázquez-Martínez (2025) sostienen que, en determinados casos, la presión pública genera decisiones judiciales que responden más al escrutinio social que al marco legal. Esta presión distorsiona el equilibrio procesal, generando resoluciones que priorizan el castigo inmediato en lugar de la cautela procesal razonada. A ello se suma lo señalado por Aguirre (2024), quien indica que en casos de reincidencia se aplica la prisión preventiva de manera casi automática, sin valorar si es realmente necesaria en el ámbito del nuevo proceso, lo que genera desigualdad procesal.

Diversas estadísticas como la defensoría pública, SNAI, reflejan que un número considerable de personas privadas de libertad mediante prisión preventiva es ratificado su inocencia o sobreseídas. Este hecho pone en evidencia que el sistema judicial ecuatoriano presenta serias deficiencias en la aplicación de esta medida, afectando derechos fundamentales y minando la legitimidad del debido proceso. El presente artículo busca examinar con profundidad la relación entre prisión preventiva y presunción de inocencia, desde una mirada jurídica, comparada y estadística, con el fin de contribuir a una justicia más equitativa y garantista.

Estas prácticas no solo evidencian un uso excesivo de la prisión preventiva, sino también una preocupante desconexión entre el diseño normativo y su aplicación concreta. A pesar de que el marco legal establece criterios específicos para su procedencia como la existencia de elementos de convicción suficientes sobre la participación del imputado y la necesidad de garantizar la comparecencia o evitar la obstaculización del proceso, en muchos casos estas condiciones se interpretan de forma amplia o imprecisa.

La presente investigación adopta un enfoque mixto, que integra tanto métodos cualitativos como cuantitativos y el método exegético se aplicará para interpretar de forma sistemática y literal los artículos 522 y 534 del COIP. Teniendo como un objetivo general analizar el procedimiento y la

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

aplicación de la prisión preventiva en el Ecuador y su compatibilidad con el principio de presunción de inocencia.

La falta de una motivación individualizada y la aplicación casi automática de esta medida que afectan directamente el equilibrio del proceso penal. Además, debilitan la confianza ciudadana en la justicia, especialmente cuando se observan casos en los que personas privadas de libertad son posteriormente declaradas inocentes sin una reparación efectiva. Frente a este panorama, se vuelve urgente replantear los criterios de aplicación de la prisión preventiva, fortaleciendo el respeto a la presunción de inocencia y promoviendo mecanismos que aseguren tanto los fines del proceso penal como los derechos fundamentales de los acusados.

Por lo que, se propone reformar los artículos 522 y 534 del COIP con la finalidad que los jueces motiven adecuadamente dentro de sus sentencias la prisión preventiva evaluando la proporcionalidad de la medida.

Metodología

La presente investigación adopta un enfoque mixto, que integra tanto métodos cualitativos como cuantitativos, con el fin de analizar el procedimiento y la aplicación de la prisión preventiva en el Ecuador y su compatibilidad con el principio de presunción de inocencia. Desde la perspectiva cuantitativa, se realizará un análisis de los datos estadísticos disponibles a nivel nacional, que permitan dimensionar el alcance y las características de la prisión preventiva en el país.

Además, se incluye el método exegético resulta fundamental en esta investigación, ya que permite realizar un análisis profundo y detallado de los artículos 522 y 534 del Código Orgánico Integral Penal, en relación con los principios constitucionales que rigen el debido proceso y la presunción de inocencia. A través de este enfoque se examinan de manera literal, sistemática y teleológica las disposiciones legales, identificando su verdadero alcance normativo y las condiciones bajo las cuales debe aplicarse la prisión preventiva. De esta manera, el método exegético no solo facilita la comprensión precisa de la norma, sino que también permite contrastar su aplicación práctica con los criterios judiciales y fiscales, evidenciando los vacíos en la operatividad del derecho y aportando insumos para la formulación de propuestas que garanticen la correcta observancia de la legalidad en el sistema penal ecuatoriano.

Para ello, se utilizará información oficial de la Defensoría Pública del Ecuador, particularmente los reportes sobre la población carcelaria, desagregados en personas sentenciadas y personas bajo prisión

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

preventiva. Además, se incluirán estadísticas relativas a los casos en los que los procesados se acogieron a procedimientos abreviados, lo que permitirá identificar cuántos procesos se resuelven sin llegar a una sentencia ordinaria.

De igual forma, se tomarán en cuenta los datos emitidos por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en los que consta el porcentaje de personas privadas de libertad que constan en el padrón electoral por no haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada. Esta información resulta clave, ya que permite estimar cuántas personas, pese a mantener su condición jurídica de inocentes, se encuentran privadas de su libertad de manera preventiva.

En el componente cualitativo, se realizará un análisis documental de las resoluciones judiciales emitidas por los jueces ecuatorianos respecto a la imposición de la prisión preventiva. Este análisis se centrará en determinar si dichas resoluciones cumplen con los estándares exigidos por la normativa nacional, particularmente en lo referente a la debida motivación, la proporcionalidad de la medida y el respeto al principio de presunción de inocencia. Para ello, se recopilarán resoluciones de casos relevantes a nivel nacional, con especial énfasis en las provincias con mayor carga judicial, como Guayas, en donde se concentra aproximadamente el 40% de los procesos penales.

Se revisarán informes y documentos oficiales emitidos por instituciones como la Defensoría Pública, el Consejo de la Judicatura y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad (SNAI), que permitan contextualizar la situación actual de la prisión preventiva en el país y su impacto en el sistema de justicia y en los derechos fundamentales. La información recolectada será sistematizada y analizada mediante el uso de cuadros, tablas y gráficos para los datos estadísticos, y mediante matrices de contenido para el análisis de las resoluciones judiciales. La combinación de ambos enfoques permitirá obtener una visión integral de la problemática, identificando las principales falencias en la aplicación de la prisión preventiva y formulando recomendaciones orientadas a garantizar el respeto al principio de presunción de inocencia y a prevenir el uso abusivo de esta medida cautelar en el Ecuador.

Desarrollo

La prisión preventiva

La prisión preventiva se define como una medida cautelar personal excepcional y provisional que autoriza a un órgano jurisdiccional penal a privar de libertad a una persona aún no condenada, con el objetivo de asegurar la efectividad del proceso penal (Andrade y Abad, 2023). Esta herramienta debe

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

emplearse únicamente cuando el juez identifica, de forma debidamente motivada, la existencia de peligro procesal actual, como riesgo de fuga, entorpecimiento de la investigación o reiteración delictiva, y cuando no existan otros mecanismos menos gravosos capaces de cumplir ese fin.

Según Astudillo, (2023) en los estudios analizados en contextos jurisdiccionales específicos, se observa que la prisión preventiva puede comprometer gravemente el principio de presunción de inocencia. Es decir, que la prisión preventiva es una medida de último recurso en el derecho penal ecuatoriano y comparado, que requiere motivación expresa, evaluación rigurosa de su necesidad y proporcionalidad, y solo puede aplicarse cuando todas las alternativas menos restrictivas han sido valoradas y resultan insuficientes para garantizar la legitimidad y eficacia del proceso judicial.

El principio de presunción de inocencia

El principio de presunción de inocencia es un pilar fundamental del debido proceso y un elemento indispensable para garantizar un sistema penal justo. Este principio, consagrado tanto en la Constitución ecuatoriana como en instrumentos internacionales, establece que toda persona debe ser tratada como inocente hasta que una sentencia judicial firme determine lo contrario (Juárez y Egusquiza, 2024).

Diversos estudios han advertido que la aplicación irreflexiva de la prisión preventiva desnaturaliza este principio, generando un trato anticipadamente punitivo hacia los procesados. Chillcce (2022) y Durand (2023) destacan que, cuando la prisión preventiva se aplica sin pruebas suficientes, sin una debida motivación o sin agotar otras alternativas, se produce una afectación directa al derecho a la libertad y a la dignidad humana.

En países como Colombia, se ha reforzado el control constitucional sobre las decisiones de prisión preventiva, exigiendo una motivación más rigurosa y la verificación de criterios de proporcionalidad (Roca, 2025). Esto contrasta con lo observado en Ecuador, donde, a pesar del marco normativo garantista, las deficiencias en la aplicación práctica continúan afectando el respeto al principio de inocencia.

Derecho comparado

El análisis comparado demuestra que la problemática en torno a la prisión preventiva trasciende las fronteras ecuatorianas, encontrando paralelismos en sistemas jurídicos como los de Perú, Colombia y Bolivia, aunque con particularidades normativas en su regulación y aplicación.

En el caso de Perú, el Código Procesal Penal contempla, además de la prisión preventiva, medidas cautelares personales como la comparecencia simple, comparecencia con restricciones, impedimento

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

de salida del país, arresto domiciliario y vigilancia electrónica. Sin embargo, Roca (2025), Quina y Provincia (2023) y Montenegro (2022) evidencian que la aplicación inadecuada del principio de excepcionalidad ha derivado en un uso desproporcionado de la prisión preventiva, agravado por la insuficiente fundamentación judicial (Ordoñez, 2024; Torres, 2024).

En Colombia, el Código de Procedimiento Penal regula medidas como la detención preventiva en establecimiento carcelario, detención domiciliaria, presentación periódica ante autoridad judicial, prohibición de salir del país o del lugar de residencia, y otras restricciones a la libertad. Las reformas legislativas recientes han reforzado el control judicial, limitando la prisión preventiva a casos estrictamente necesarios y exigiendo motivaciones más sólidas, lo que, según Roca (2025), ha favorecido un mayor equilibrio entre la eficacia procesal y el respeto de los derechos fundamentales. Por su parte, en Bolivia, el Código de Procedimiento Penal contempla medidas cautelares como detención domiciliaria, arraigo, presentación periódica, prohibición de comunicarse con determinadas personas y fianza económica, reservando la prisión preventiva para supuestos de gravedad acreditada y peligro procesal manifiesto. No obstante, diversos estudios muestran que, en la práctica, la interpretación judicial amplia y la presión social han llevado a una aplicación recurrente de esta medida, debilitando el carácter excepcional que prevé la ley.

El derecho comparado permite evidenciar que, aunque todos estos países comparten un marco legal que ofrece alternativas a la prisión preventiva, el problema radica en la ejecución judicial y la falta de uniformidad en la aplicación de los criterios de proporcionalidad, necesidad y motivación, lo que genera escenarios de vulneración al principio de presunción de inocencia.

La prisión preventiva entre la necesidad y el abuso

La prisión preventiva, concebida como una medida cautelar, tiene como finalidad garantizar la comparecencia del imputado al proceso penal, evitar la obstaculización de la investigación o prevenir la reiteración del delito. Sin embargo, su aplicación debe regirse por los principios de legalidad, necesidad, idoneidad y proporcionalidad. Cuando estos parámetros no se observan, la prisión preventiva se transforma en un mecanismo de abuso que vulnera derechos fundamentales, especialmente la libertad y la presunción de inocencia (Cedano, 2023).

A lo largo de los últimos años, investigaciones han evidenciado que esta medida, lejos de ser excepcional, se ha implementado de forma rutinaria y, en muchos casos, sin el cumplimiento riguroso de los requisitos legales (Toro-Martínez y Valdivieso-Vintimilla, 2023). Zorrilla (2023) sostiene que esta tendencia ha contribuido significativamente al hacinamiento carcelario, generando condiciones

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

inhumanas en los centros de privación de libertad y afectando la integridad de las personas que, hasta el momento, no han sido condenadas.

En otros países de la región, como Perú y Colombia, el problema sigue patrones similares. Según Montenegro (2022), la prisión preventiva se aplica con frecuencia sin agotar otras medidas menos gravosas, lo que genera un uso excesivo y, en consecuencia, una vulneración al principio de inocencia. Sin embargo, algunos sistemas jurídicos, como el colombiano, han avanzado en establecer mayores controles judiciales para garantizar que esta medida se fundamente adecuadamente y no derive en abusos.

Análisis de los artículos 522 y 534 COIP

El artículo 522 del Código Orgánico Integral Penal establece que la prisión preventiva debe aplicarse únicamente como una medida excepcional, reservada para situaciones en las que existan elementos de convicción suficientes sobre la responsabilidad del procesado y cuando otras medidas cautelares resulten insuficientes para garantizar el desarrollo del proceso. En la práctica, sin embargo, se ha observado que la aplicación de esta disposición normativa se desvía de su espíritu original, puesto que fiscales y jueces suelen imponer la prisión preventiva como primera opción, sin agotar previamente medidas alternativas como la presentación periódica, la prohibición de salida del país o el uso de dispositivos electrónicos de vigilancia. Esta práctica no solo vacía de contenido el principio de excepcionalidad, sino que también vulnera el derecho fundamental a la presunción de inocencia, lo que evidencia una brecha entre la norma y su ejecución judicial.

De igual manera, el artículo 534 del COIP determina las condiciones de procedencia de la prisión preventiva, detallando de manera precisa los supuestos, bajo los cuales esta medida puede dictarse, tales como el riesgo de fuga, la obstrucción de la justicia o la reiteración del delito. No obstante, la falta de una valoración rigurosa por parte de los operadores judiciales ha generado que estas causales se interpreten de forma amplia y poco motivada, utilizándose en ocasiones con base en argumentos genéricos y sin sustento probatorio. Esta deficiencia metodológica en la aplicación de la norma convierte a la prisión preventiva en una herramienta rutinaria más que en una excepción, distorsionando su finalidad procesal y debilitando la legitimidad de las resoluciones judiciales.

El análisis conjunto de los artículos 522 y 534 revela que el problema central no reside en la normativa en sí misma, ya que esta establece parámetros claros y compatibles con los estándares internacionales de derechos humanos, sino en su interpretación y aplicación deficiente dentro de la práctica judicial ecuatoriana. La ausencia de un control efectivo en el cumplimiento de los criterios normativos ha

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

derivado en un abuso de la prisión preventiva, lo que no solo incrementa los índices de hacinamiento carcelario, sino que también expone a personas inocentes a privaciones de libertad injustificadas.

En este sentido, la propuesta de este trabajo se orienta a fortalecer la aplicabilidad de los artículos 522 y 534 mediante lineamientos claros para fiscales y jueces, que incluyan la obligatoriedad de agotar medidas alternativas antes de dictar prisión preventiva, la exigencia de motivaciones específicas y fundadas en cada resolución, y la implementación de mecanismos de control jurisdiccional y administrativo que verifiquen el respeto a la excepcionalidad de esta medida cautelar. Con ello, se busca garantizar que la prisión preventiva cumpla su verdadero rol procesal, sin convertirse en un castigo anticipado contrario al principio de presunción de inocencia.

Análisis de resoluciones judiciales sobre prisión preventiva en Ecuador

La presente investigación se propuso analizar el uso de la prisión preventiva en el Ecuador, a través del estudio documental de 70 resoluciones judiciales emitidas por tribunales y jueces penales en distintas provincias del país. De las cuales se van a indicar cinco de los casos de mayor relevancia.

Tabla 1. Casos de personas con prisión preventiva absueltas por ratificación de inocencia o sobreseimiento en Ecuador

N.º	Provincia	Año	Tipo de delito	Causa penal (Nro.)	Tiempo en prisión preventiva	Resolución final	N.º de sentencias/ resoluciones	Observaciones relevantes
1	Guayas	2023	Robo agravado	09268 - 2023-00123	9 meses	Ratificación de inocencia	1 sentencia	Falta de prueba concluyente; se vulneró la presunción de inocencia
2	Guayas	2021	Asociación ilícita	09268 - 2021-00987	7 meses	Sobreseimiento	1 resolución	No se acreditó peligro procesal real; motivación deficiente
3	Guayas	2022	Homicidio	09268 - 2022-00456	10 meses	Sobreseimiento	1 resolución	Pruebas periciales desestimadas en audiencia
4	Guayas	2023	Extorsión	09268 - 2023-00678	5 meses	Ratificación de inocencia	1 sentencia	Apelación exitosa por falta de motivación en la prisión preventiva

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

5	Los Ríos	2023	Hurto simple	- 2023-00123	12201 4 meses	Sobreseimiento o resolución	1	Delito menor; medida cautelar desproporcionada
---	----------	------	--------------	--------------	------------------	-----------------------------------	---	--

Nota: Datos extraídos de la página del Consejo de la Judicatura, (2024)

Interpretación de los resultados dentro de los casos analizados anteriormente

El análisis de la tabla permite evidenciar una problemática recurrente en la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal ecuatoriano: la falta de correspondencia entre los criterios normativos establecidos en el COIP y la práctica judicial. En los cinco casos documentados, los procesados permanecieron privados de libertad durante períodos que oscilaron entre cuatro y diez meses, para posteriormente ser absueltos mediante ratificación de inocencia o sobreseimiento. Este dato refleja que, pese a la presunción de inocencia, la prisión preventiva se está aplicando como una medida ordinaria, lo cual genera consecuencias irreversibles en la vida de los procesados y pone en entredicho el carácter excepcional que debería tener esta medida cautelar.

Los casos muestran un patrón de motivación deficiente en las resoluciones judiciales. En al menos tres de ellos (casos 1, 2 y 4), los jueces justificaron la prisión preventiva sobre la base de argumentos genéricos como la gravedad del delito o un supuesto peligro de fuga, sin presentar un análisis concreto de los riesgos procesales ni valorar medidas cautelares menos gravosas. Esta carencia de motivación se tradujo en que, posteriormente, las decisiones fueran revertidas en apelación o desestimadas en instancias superiores, lo que confirma que la medida fue aplicada de forma precipitada y sin un examen riguroso de proporcionalidad.

Un segundo hallazgo relevante es la disparidad entre el tipo de delito y la medida adoptada. En delitos de menor gravedad, como el hurto simple (caso 5), se observa que los jueces dispusieron prisión preventiva pese a que existían alternativas menos restrictivas previstas en el artículo 522 del COIP, como la presentación periódica o el uso de dispositivos electrónicos de vigilancia. Este uso desproporcionado de la prisión preventiva en delitos con penas bajas no solo evidencia un exceso en la actuación judicial, sino que también contribuye al hacinamiento carcelario sin que exista una justificación procesal válida.

De forma idéntica, la tabla revela que incluso en delitos graves como homicidio o asociación ilícita (casos 2 y 3), la prisión preventiva terminó siendo injustificada, pues las pruebas presentadas en su momento no superaron el umbral mínimo requerido para sostener una acusación sólida. La desestimación de pericias y la falta de acreditación de un peligro procesal real llevaron a

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

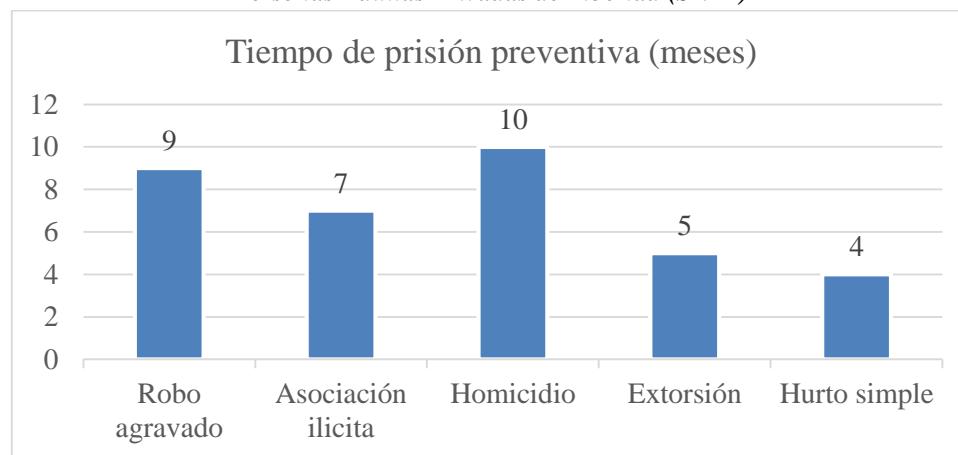
sobreseimientos, confirmando que la prisión preventiva fue utilizada como un mecanismo anticipado de sanción. Este hallazgo coincide con lo señalado por Carrasco, Rojas y Giler (2023), quienes sostienen que el abuso de la prisión preventiva en Ecuador ha generado un círculo vicioso que afecta la credibilidad del sistema de justicia.

Otro aspecto a destacar es el tiempo prolongado de privación de libertad sin sentencia, que en algunos casos llegó hasta los diez meses. Si bien podría considerarse un período menor en comparación con procesos complejos, el hecho de que dichas privaciones concluyeran en absoluciones o sobreseimientos demuestra un uso ineficaz de la medida cautelar. No se trata únicamente de una estadística procesal, sino de un problema humano y estructural que implica la vulneración de derechos fundamentales, como lo señalan Astudillo (2023) y Gallardo et al. (2024) al relacionar estas prácticas con la crisis carcelaria y el debilitamiento del principio de proporcionalidad.

Se observa un patrón territorial: la mayoría de los casos se concentran en la provincia del Guayas, que registra el 80% de los procesos analizados en la tabla. Este dato no es menor, ya que Guayas es una de las jurisdicciones con mayor carga procesal del país y, por tanto, refleja la tendencia más crítica de aplicación de la prisión preventiva. Esto coincide con lo expuesto por Roca (2025), quien sostiene que en sistemas con sobrecarga judicial la prisión preventiva suele ser utilizada como una solución rápida para aparentar eficiencia, aunque en la práctica se convierta en un factor de injusticia. El análisis de la tabla muestra que la prisión preventiva en Ecuador se está aplicando de manera excesiva, desproporcionada y con motivaciones insuficientes, generando graves afectaciones al principio de presunción de inocencia. Los datos confirman que no es la norma la que falla, sino su aplicación práctica, lo que hace urgente la implementación de propuestas que fortalezcan la interpretación de los artículos 522 y 534 del COIP, asegurando que esta medida cautelar cumpla su rol excepcional y no se convierta en una regla generalizada.

Análisis de informes institucionales

Figura 1. Análisis de informes institucionales Defensoría Pública, Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad (SNAI)



Nota: Análisis de datos relacionados con la prisión preventiva (2024), extraídos de la página de la Defensoría Pública, Consejo de la Judicatura y Servicio Nacional Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad

Interpretación de los resultados

El gráfico de barras evidencia la disparidad en la duración de la prisión preventiva en distintos tipos de delitos. Se observa que en casos de homicidio (10 meses) y robo agravado (9 meses) el tiempo de privación de libertad fue significativamente mayor en comparación con delitos de menor gravedad, como el hurto simple (4 meses) y la extorsión (5 meses). Este patrón refleja una aparente correlación entre la gravedad del delito y la extensión de la medida cautelar, aunque los resultados finales de los procesos muestran que en todos los casos los procesados fueron absueltos, ya sea por ratificación de inocencia o sobreseimiento.

Lo antecedido evidencia dos aspectos centrales: primero, que la prisión preventiva se está aplicando de manera prolongada incluso en casos donde posteriormente se determina la falta de responsabilidad penal; y segundo, que la proporcionalidad y excepcionalidad de la medida no se están cumpliendo conforme lo establecido en los artículos 522 y 534 del COIP. Esto plantea un serio problema de vulneración de derechos, puesto que la presunción de inocencia queda comprometida frente a decisiones judiciales que no siempre se ajustan a los principios de necesidad y racionalidad de la medida cautelar.

El análisis del gráfico no solo refleja el tiempo de privación de libertad en relación con los delitos, sino que también visibiliza la necesidad de fortalecer los criterios de motivación judicial y la correcta

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

aplicación de la normativa vigente para evitar el uso excesivo e injustificado de la prisión preventiva en el Ecuador.

Discusión

De la investigación obtenida, se refleja una problemática recurrente en la aplicación de la prisión preventiva en Ecuador. El análisis de los cinco casos revisados evidencia que, pese a tratarse de un mecanismo cautelar de carácter excepcional, los procesados permanecieron privados de libertad entre 4 y 10 meses, aun cuando posteriormente fueron absueltos mediante ratificación de inocencia o sobreseimiento. Esto pone en entredicho la observancia de los principios de proporcionalidad, necesidad y racionalidad previstos en los artículos 522 y 534 del COIP, así como el respeto a la presunción de inocencia.

La comparación de los casos muestra que los delitos de mayor gravedad, como homicidio y robo agravado, generaron los períodos más prolongados de prisión preventiva (10 y 9 meses, respectivamente). Sin embargo, aun en estos casos el resultado final fue la inexistencia de responsabilidad penal, lo que revela que la medida cautelar se aplicó sin una fundamentación sólida en cuanto al riesgo procesal real. Por otro lado, en delitos de menor gravedad, como hurto simple o receptación, también se evidenció un uso desproporcionado de la prisión preventiva, pues el tiempo de encarcelamiento no se correspondió con la magnitud de la infracción ni con la posibilidad de aplicar medidas alternativas.

Estos hallazgos confirman lo que autores como Torres (2024) y Zorrilla (2023) señalan: la prisión preventiva se ha convertido en una medida aplicada casi de manera rutinaria, perdiendo su naturaleza excepcional y generando vulneraciones a derechos fundamentales. Además, se pone en evidencia que la falta de motivación adecuada en las resoluciones judiciales y la débil valoración de pruebas durante la etapa procesal contribuyen a prolongar indebidamente la privación de libertad de personas inocentes.

En este sentido, la discusión sugiere la necesidad de fortalecer los mecanismos de control jurisdiccional sobre la aplicación de la prisión preventiva, asegurando que las decisiones judiciales estén debidamente motivadas y se prioricen medidas alternativas menos lesivas. La propuesta que se plantea en esta investigación se fundamenta precisamente en la correcta aplicación de los artículos 522 y 534 del COIP, con el fin de garantizar que la prisión preventiva sea realmente una excepción y no la regla general en la práctica judicial ecuatoriana.

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

Existe una evidente tensión entre la figura de la prisión preventiva y la garantía de presunción de inocencia, especialmente cuando esta medida se convierte en una sanción anticipada y no en un recurso cautelar. Astudillo (2023) y Loor (2023) coinciden en que la prisión preventiva solo debe aplicarse de manera excepcional y bajo criterios de razonabilidad, a fin de evitar que se convierta en un castigo previo al juicio.

Esta tensión se agrava cuando las resoluciones judiciales que disponen la prisión preventiva carecen de una motivación adecuada o no superan el test de proporcionalidad (Chávez, 2022). La ausencia de motivación clara no solo afecta al procesado, sino que debilita la legitimidad y la credibilidad del sistema de justicia.

En países como Perú, se ha advertido que la prisión preventiva suele imponerse como una forma de protección social, sin una evaluación concreta de los riesgos procesales (Quina y Provincia, 2023). Esta práctica no solo afecta a los procesados, sino que genera desconfianza en el sistema judicial y contribuye a la sobre población carcelaria.

En el Ecuador, diversos estudios han advertido sobre el uso desmedido de la prisión preventiva, su impacto en el hacinamiento carcelario y su afectación al principio de presunción de inocencia (Carrasco, Rojas y Giler, 2023; Gallardo et al., 2024). Andrade y Abad (2023) destacan la necesidad urgente de mejorar la motivación de las resoluciones judiciales, promoviendo una aplicación más rigurosa y garantista de esta medida.

Alvarado y Copari (2024) y Chuchuca (2023) coinciden en que el abuso de la prisión preventiva en el Ecuador no solo vulnera derechos individuales, sino que refleja deficiencias estructurales en el sistema de justicia. La presión mediática y la ausencia de mecanismos de control efectivo han profundizado esta problemática, exigiendo reformas normativas y prácticas que aseguren el respeto irrestricto a los derechos fundamentales.

Comparativamente, se advierte que, mientras países como Colombia avanzan en garantizar un uso excepcional de esta medida, en Ecuador persisten falencias que deben ser corregidas. El fortalecimiento de la motivación judicial, la capacitación de jueces y fiscales, y la implementación de mecanismos de control efectivos son elementos clave para lograr que la prisión preventiva no se convierta en un castigo anticipado, sino en una medida cautelar que respete plenamente los derechos humanos y las garantías constitucionales.

Conclusiones

El análisis de los casos de prisión preventiva en Ecuador demuestra que, a pesar de lo establecido en los artículos 522 y 534 del COIP y en la Constitución de la República, la aplicación práctica de esta medida cautelar sigue siendo problemática, pues se la utiliza con frecuencia como regla y no como excepción. Los resultados evidencian que personas privadas de libertad entre 4 y 10 meses terminaron siendo absueltas, ya sea mediante ratificación de inocencia o sobreseimiento, lo cual confirma que la prisión preventiva, lejos de cumplir su función procesal de asegurar la comparecencia del imputado, se convierte en un castigo anticipado que vulnera la presunción de inocencia y restringe de manera desproporcionada los derechos fundamentales.

La conclusión más relevante de este estudio es que el problema no radica en el marco normativo vigente que es claro al establecer criterios de procedencia, proporcionalidad y excepcionalidad sino en la deficiente aplicación e interpretación de la norma por parte de jueces y fiscales. La falta de motivación en las resoluciones, la débil valoración del peligro procesal y la ausencia de un análisis serio de alternativas menos gravosas reflejan un déficit en la práctica judicial que genera consecuencias negativas tanto para el imputado como para la confianza en el sistema de justicia.

Se constata que hasta en los delitos de mayor gravedad (homicidio, robo agravado) terminan concluyendo en sobreseimientos o ratificación de inocencias, lo cual cuestiona la pertinencia del uso de la prisión preventiva bajo presiones sociales o percepciones de conmoción pública. En contraste, en delitos de menor entidad (hurto simple, receptación) la prisión preventiva fue igualmente aplicada, demostrando que no existe un criterio uniforme ni coherente en su utilización.

En este contexto, la investigación concluye que se requiere una propuesta de fortalecimiento en la aplicabilidad de los artículos 522 y 534 del COIP, orientada a: (a) la fundamentación de la fiscalía para solicitar la prisión preventiva b) reforzar la obligación de motivación exhaustiva de los jueces, b) (c) garantizar que se valoren de manera prioritaria las medidas cautelares alternativas, y (d) establecer mecanismos de control y seguimiento que aseguren que la prisión preventiva no se use como herramienta de sanción anticipada. Solo mediante la observancia estricta de la excepcionalidad de esta medida se podrá proteger efectivamente la presunción de inocencia, la dignidad humana y la confianza ciudadana en la justicia penal. El fiscal deberá fundamentar por qué las otras medidas cautelares son insuficientes y el Juez deberá motivar su aceptación o negativa conforme al principio de proporcionalidad.

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

Propuesta basada en la aplicabilidad de los artículos 522 y 534 del COIP

Establece el artículo. 522.- Modalidades. - La o el juzgador podrá imponer una o varias de las siguientes medidas cautelares para asegurar la presencia de la persona procesada y se aplicará de forma prioritaria a la privación de libertad:

1. Prohibición de ausentarse del país.
2. Obligación de presentarse periódicamente ante la o el juzgador que conoce el proceso o ante la autoridad o institución que designe.
3. Arresto domiciliario.
4. Dispositivo de vigilancia electrónica.
5. Detención.
6. Prisión preventiva.

La o el juzgador, en los casos de los numerales 1, 2 y 3 de este artículo, podrá ordenar, además, el uso de un dispositivo de vigilancia electrónica.

Se propone reformar al artículo 522, estableciendo lo siguiente: **Modalidades.** – Las medidas cautelares deben ser solicitada por la o él fiscal quien fundamentará su solicitud, el juzgador deberá motivar si acepta o niega el pedido de la o él fiscal, en base al principio de proporcionalidad y podrá imponer una o varias de las siguientes medidas cautelares para asegurar la presencia de la persona procesada y se aplicará de forma prioritaria a la privación de libertad:

1. Prohibición de ausentarse del país.
2. Obligación de presentarse periódicamente ante la o el juzgador que conoce el proceso o ante la autoridad o institución que designe.
3. Arresto domiciliario.
4. Dispositivo de vigilancia electrónica.
5. Detención.
6. Prisión preventiva.

La o el juzgador, en los casos de los numerales 1, 2 y 3 de este artículo, podrá ordenar, además, el uso de un dispositivo de vigilancia electrónica.

Establece al artículo 534: Prisión preventiva

Art. 534.- Finalidad y requisitos. - Para garantizar la comparecencia de la persona procesada al proceso y el cumplimiento de la pena, la o el fiscal podrá solicitar a la o el juzgador, de manera debidamente fundamentada, que ordene la prisión preventiva, siempre que concurran los siguientes requisitos:

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

1. Elementos de convicción suficientes sobre la existencia de un delito de ejercicio público de la acción.
2. Elementos de convicción claros, precisos y justificados de que la o el procesado es autor o cómplice de la infracción. En todo caso la sola existencia de indicios de responsabilidad no constituye razón suficiente para ordenar la prisión preventiva.
3. Indicios de los cuales se desprenda que las medidas cautelares no privativas de la libertad son insuficientes y que es necesaria la prisión preventiva para asegurar su presencia en la audiencia de juicio o el cumplimiento de la pena.
4. Que se trate de una infracción sancionada con pena privativa de libertad superior a un año.

Se propone reformar al artículo 534, estableciendo lo siguiente: Implementar un mecanismo de evaluación y control interno de las resoluciones de prisión preventiva, a través de una revisión sistemática por parte del Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado, con el propósito de identificar las decisiones que carecen de la debida fundamentación. Este mecanismo deberá considerar criterios como:

1. La existencia o inexistencia de elementos de convicción suficientes sobre la materialidad del delito.
2. La valoración razonada de la participación del procesado como autor o cómplice.
3. La exposición detallada de las razones por las cuales las medidas no privativas de libertad fueron consideradas insuficientes.
4. La motivación clara del juez sobre la proporcionalidad y necesidad de la medida.

La falta de fundamentación de la Fiscalía y la ausencia de motivación de los jueces no solo constituyen incumplimientos normativos, sino también una afectación directa al principio de presunción de inocencia y al derecho a la libertad personal, lo que demanda un sistema de control y rendición de cuentas que asegure la observancia estricta del marco legal y constitucional vigente.

Se sugiere que la Escuela de la Función Judicial incorpore módulos de capacitación orientados a reforzar las competencias argumentativas y técnicas en materia de motivación judicial y fundamentación fiscal, enfatizando la aplicación de los estándares establecidos en los artículos 522 y 534 del COIP, así como los criterios jurisprudenciales de la Corte Constitucional sobre la excepcionalidad de la prisión preventiva.

Referencias

1. Aguirre, M. (2024). El principio de presunción de inocencia e igualdad formal y material, en la sustitución de la prisión preventiva en caso de reincidencia en el Ecuador. <https://dspace.ucuenca.edu.ec/items/1b4ba53a-7031-474e-b5bf-61c4cc3b505c>
2. Allan, D. (2022). Estudio de Caso N.º 02281201600074 en la Unidad Judicial Penal del cantón Guaranda, provincia Bolívar, en relación a la prisión preventiva como vulneración al principio de presunción de inocencia e inaplicabilidad de última ratio. <https://dspace.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/4458/1/pdf%20DANIELA%20ALLAN%20GRANJA.pdf>
3. Alvarado, S., y Copari, Y. (2024). Prisión preventiva y la vulneración del principio constitucional de la presunción de inocencia en el distrito judicial de Tacna-2023. <http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/2618>
4. Andrade, A., y Abad, W. (2023). Análisis de la motivación de las resoluciones de prisión preventiva en el cantón Azogues durante el 2022. <https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/2cfdda1f-70c4-4ef0-9e58-c4f34558b912/content>
5. Astudillo, A. (2023). Principio de excepcionalidad en la medida cautelar de prisión preventiva en Ecuador, año 2022 (Master's thesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2023). <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/10528>
6. Carrasco, J., Rojas, H., y Giler, M. (2023). Análisis de la crisis carcelaria y la prisión preventiva como medida cautelar. Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores. <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticaeyvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3527>
7. Chávez, J. (2022). Análisis de la falta de aplicación del test de proporcionalidad para la disposición motivada de la prisión preventiva. Polo del Conocimiento, 7(7), 922-944. <https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/4264>
8. Chuchuca, M. (2023). El abuso de la prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia (Master's thesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2023.). <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/9890>
9. Durand, L. (2023). Defensa del principio presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva del sistema normativo Villa El Salvador 2020.

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2343>

10. Encalada, A., y Ortega, S. (2023). La valoración de los elementos de aplicación de la prisión preventiva y la afectación al principio de inocencia. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 9298-9315.

<https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/6033>

11. Gallardo, J., Armijos, J., Quezada, J., Valle, M., y Endara, R. (2024). Análisis doctrinario, jurídico y jurisprudencial de la prisión preventiva como causa del hacinamiento carcelario y sus efectos: Doctrinal, legal and jurisprudential analysis of preventive detention as a cause of prison overcrowding and its effects. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(3), 1984-1901. <http://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/2151>

12. Mogrovejo, W. (2023). Análisis del hacinamiento carcelario en la legislación de Ecuador y Perú como efecto de la prisión preventiva: Analysis of prison overcrowding in the legislation of ecuador and Perú as an effect of preventive detention. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(2), 5454-5469.

<http://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/993>

13. Montenegro, Á. (2022). Prisión preventiva y la presunción de inocencia en el proceso penal peruano caso distrito judicial Lima Norte–2022.

<https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/13179>

14. Murillo, M., y Fuertes, F. (2022). La Prisión preventiva como medida cautelar y los límites legales de aplicación en el Ecuador. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 7(9), 837-855. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9401525>

15. Pañi-Riera, P., y Vázquez-Martínez, D. (2025). Afectación del principio de presunción de inocencia en la injerencia mediática dentro de los procesos penales en Ecuador. *MQRInvestigar*, 9(1), e250-e250.

<https://mqrinvestigar.com/2025/index.php/mqr/article/view/250>

16. Proaño-Arellano, E., Bustos-Llerena, L., Garzón-Macías, D., y Játiva-Aguirre, S. (2024). La prisión preventiva y el control de convencionalidad: Análisis de la sentencia No. 8-20-CN/21 de la Corte Constitucional del Ecuador. *MQRInvestigar*, 8(4), 1725-1741.

<http://www.investigarmqr.com/ojs/index.php/mqr/article/view/1880>

17. Quina, F., y Provincia, S. (2023). La prisión preventiva y la presunción de inocencia en la Corte Superior de Justicia de Puno, Sede Central de Juliaca-2022.

Análisis de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia en Ecuador

<http://3.17.44.64/handle/20.500.12819/2276>

18. Roca, V. (2025). Derecho comparado a las normas que regulan la prisión preventiva de Ecuador, Perú y Colombia, 2023 (Bachelor's thesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2025.). <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/13639>
19. Torres, A. (2024). La prisión preventiva y la presunción de inocencia en los autos de vista de delitos comunes del Distrito Judicial de Moquegua, 2018–2020.
<http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/2628>
20. Zorrilla, J. (2023). Prisión preventiva y presunción de inocencia en etapa de investigación preliminar en el juzgado de Luya Lamud-Amazonas, 2022.
<https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/13346>

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).|